



SG/CA/14/2020

ORDEN

Considerando de interés la celebración de un **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTOS DE COCINA Y MENAJE PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, por procedimiento **ABIERTO**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria, estando sujeto a regulación armonizada (artículo 22.1.b LCSP), según propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

Consta justificado en el expediente que **las necesidades administrativas a satisfacer mediante los contratos basados** en el Acuerdo Marco consisten en optimizar la contratación de los suministros destinados a dotar del equipamiento y menaje necesarios para la debida prestación del servicio de comedores escolares, cuya gestión corresponde a la Dirección General competente en materia de servicios escolares complementarios, de forma que cuando se presente la necesidad del suministro, éste se produzca a la mayor brevedad posible.

Mediante los contratos basados en el Acuerdo Marco, que se pretenden suscribir, se dará rápida respuesta tanto al equipamiento de comedores de nueva creación como a las demandas realizadas por los centros escolares de reposición de equipamiento y menaje para el servicio de comedor escolar. El régimen de uso intensivo y diario del equipamiento utilizado en los comedores escolares hace que estos bienes hayan de ser repuestos con carácter periódico, bien por avería de imposible reparación o por obsolescencia de dichos bienes.

Se ha propuesto en la Memoria Justificativa no aplicar revisión de precios en este expediente.

De conformidad con el artículo 326 LCSP, la Mesa de Contratación, con las funciones señaladas en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM nº. 211 de 12 de septiembre de 2019).





DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto por el Jefe de Servicio de Promoción Educativa en materia de Comedores, Becas y Títulos.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación del expediente para la celebración por procedimiento ABIERTO, de un **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTOS DE COCINA Y MENAJE PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, a tenor de lo dispuesto en la LCSP.

TERCERO.- No se establece presupuesto máximo autorizado para el presente Acuerdo Marco, por tener como objeto la selección de empresas para la prestación de suministros a contratar con posterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 LCSP. No obstante, con carácter orientativo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.13 LCSP el valor estimado de este contrato teniendo en cuenta que se ha previsto una duración de cuatro años, sin prórrogas es de 750.000 euros.

CUARTO.- Declarar la improcedencia de aplicar revisión de precios por las razones anteriormente expuestas.

QUINTO.- Declarar que se considerarán ofertas con valores normales o desproporcionados las que cumplen los parámetros objetivos determinados en la Memoria de la Dirección General Centros Educativos e Infraestructuras de fecha 27 de enero de 2020.

SEXTO.- Constituir Mesa de Contratación para este expediente, cuya composición se publicará en el perfil del contratante.

SEPTIMO.- Trasladar el expediente al Servicio de Contratación para la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás actuaciones pertinentes.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

(P.D.: Orden de 11 de septiembre de 2019, BORM nº. 211 de 12 de septiembre de 2019)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Juana Mulero Cánovas

(Documento firmado electrónicamente)

